
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.051

Martes 8 de Mayo de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1393854

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Secretaría Regional Ministerial V Región de Valparaíso

PRORROGA POR PLAZO QUE INDICA POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTEEO O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIÓN EN POLÍGONO A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L POR MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNA DE ALGARROBO, SINGULARIZADO CON EL NOMBRE DE "MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL, SECTOR PUNTA PEÑABLANCA, PUNTA LEONCILLO Y PARQUE CANELO Y CANELILLO"

(Resolución)

Núm. 1.231 exenta.- Valparaíso, 2 de mayo de 2018.

Vistos:

- a.) Lo dispuesto en la ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El DL N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d.) Decreto N° 1.240, de fecha 8 de mayo de 2017, que Aprueba inicio de procedimiento que modifica el Plan Regulador Comunal de Algarrobo, singularizado con el nombre de "Modificación Plan Regulador Comunal, Sector Punta Peñablanca, Punta Leoncillo y Parque Canelo y Canelillo";
- e.) Decreto alcaldicio N° 2.381, de fecha 3 de noviembre de 2017, de la I. Municipalidad de Algarrobo, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de noviembre de 2017, que postergó por un plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de este decreto en el Diario Oficial, los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcción en polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L, según plano PRCA-MPCC1;
- f.) Resolución exenta N° 199, de fecha 19 de enero de 2018, que prorroga por el plazo de tres meses (3) la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcción en polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K, según plano PRCA-MPCC1, por modificación del Plan Regulador Comuna de Algarrobo, a contar del plazo de expiración de la postergación de permisos vigente, dispuesta por decreto alcaldicio N° 2.381, de 3 de noviembre de 2017, que fuera publicada en el Diario Oficial y diario Líder de San Antonio, con fecha 7 de febrero de 2018;
- g.) El Ord. N° 507, de fecha 12 de abril de 2018, del Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo, por el cual solicita se prorrogue por un plazo adicional de tres (3) meses la medida de postergación de permisos, para efectos de continuar con el proceso de aprobación de la modificación parcial al Plan Regulador Comunal de Algarrobo y realizar los cambios normativos necesarios para la comuna;
- h.) El memorándum N° 39, de fecha 25 de abril de 2018, del Departamento de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Ministerial, en el cual se pronuncia a favor de acoger la prórroga solicitada por un plazo de tres (3) meses, por las razones técnicas ahí desarrolladas, las que se entienden formar parte integrante de la presente resolución;
- i.) Lo dispuesto en el artículo 117° del DFL N° 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 1.4.18 decreto N° 47 (V. y U.) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- j.) Lo establecido en la circular Ord. N° 0630, de 2006, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, DDU N° 175;

CVE 1393854

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

k.) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

l.) El DS (V. y U.), en trámite, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

Considerando:

1. Que mediante DA N° 2.381, de fecha 3 de noviembre de 2017, de la I. Municipalidad de Algarrobo, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de noviembre de 2017, se postergaron por un plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcción en polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L, según plano PRCA-MPCC1, por encontrarse en curso una modificación parcial al Plan Regulador Comunal de Algarrobo, singularizada con el nombre de "Modificación Plan Regulador Comunal, Sector Punta Peñablanca, Punta Leoncillo y Parque Canelo y Canelillo".

2. Que por resolución exenta N° 199, de fecha 19 de enero de 2018, publicada en el Diario Oficial y diario Líder de San Antonio, con fecha 7 de febrero de 2018, se proroga por el plazo de tres meses (3) la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcción en polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K, según plano PRCA-MPCC1, individualizado en el considerando precedente.

3. Que el Municipio de Algarrobo ha solicitado a esta Seremi, mediante ordinario N° 507, de fecha 12 de abril de 2018, proceder a la prórroga de la medida, dando cuenta de los avances en el procedimiento de modificación del referido Plan Regulador.

4. De la revisión de los antecedentes se ha verificado que el proyecto de modificación ha comenzado su etapa de aprobación de acuerdo al artículo 2.1.11 del DS N° 47 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, encontrándose en proceso de elaboración de las respuestas a las observaciones y de confección del expediente técnico y administrativo para ser presentado en esta Seremi, para la elaboración del Informe Técnico.

5. Lo señalado anteriormente constituye un antecedente que permite prever el avance en la finalización del procedimiento de modificación del Plan Regulador en estudio, dentro del periodo de postergación de permisos solicitado por el Municipio, haciéndose presente que el plazo máximo de postergación conforme al artículo 117 LGUC, no puede superar los doce meses, si las circunstancias lo justifican y así es solicitado oportunamente por la Municipalidad.

6. Los antecedentes referidos, dan cuenta de la necesidad de evitar la proliferación de permisos que puedan perjudicar de manera irreversible el proceso de planificación, comprometiendo, entre otros, aspectos relacionados con futuros espacios públicos y áreas verdes en el borde costero comunal.

Resuelvo:

1. Prorrógase por un plazo de 3 (tres) meses la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcción en polígono A-B-C-D-E-FD-G-H-I-J-K-L, según plano PRCA-MPCC1, a partir del plazo de expiración de la primera prórroga de la postergación de permisos vigente, dispuesta por resolución exenta N° 199, de fecha 19 de enero de 2018, publicada en el Diario Oficial y diario Líder de San Antonio, con fecha 7 de febrero de 2018, respecto de la postergación originalmente dispuesta por decreto alcaldicio N° 2.381, de fecha 3 de noviembre de 2017, de la I. Municipalidad de Algarrobo, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de noviembre de 2017.

2. La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna de Algarrobo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Evelyn Mansilla Muñoz, Secretaria Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.